

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA INTEGRANTES DE COMISIÓN
DE ESPECIALISTAS EN EL MARCO
DEL PROGRAMA QUE SE INDICA
DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA
INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

EXENTA N° 2420 06.12.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2.037, de 2017, de este Servicio, que aprueba Bases del Programa de Apoyo para la Participación de Mercados Internacionales 2018; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.24/749, de la Jefatura del Departamento de Fomento la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo dicha ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que por su parte, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2018, en su sesión ordinaria N° 08/2017, de fecha 05 de septiembre de 2017, el que finalmente fue aprobado mediante la Resolución Exenta No 2.037, de 2017, de este Servicio.

Que conforme lo disponen las respectivas Bases de convocatoria, los proyectos postulados serán evaluados y seleccionados por una Comisión de Especialistas, designada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, cuya conformación será formalizada a través del respectivo acto administrativo.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, determinó la integración de dicha Comisión.

Que de esta manera, es necesario pasar a formalizar el acuerdo adoptado, mediante la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la designación de las siguientes personas para integrar la Comisión de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de postulaciones en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2018, llevando a efecto el acuerdo N° 1 adoptado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su sesión ordinaria N° 10/2017, de 07 de noviembre de 2017:

Integrantes de Comisión de Especialistas para los tres primeros Mercados de la Convocatoria:

Titulares:

José Manuel Muñiz;
Beatriz Rosselot; y
Daniela Gutiérrez

Suplentes:

Nicolás Mladinic
Eduardo Machuca

Integrantes de Comisión de Especialistas para los siguientes Mercados de la Convocatoria:

Titulares

2 integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual: Daniela Gutiérrez y Nicolás Mladinic.

Suplentes de integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual:

Beatriz Rosselot;
José Manuel Muñiz;
Bruno Córdova; y
Eduardo Machuca

Titular:

1 evaluador externo. Se deja constancia que cada evaluador externo podrá participar en el proceso de evaluación y selección de hasta 4 mercados: Magdalena Leturia; Macarena Concha; o María de la Luz Savagnac.

Suplentes de evaluador externo:

Josefina Undurraga;
Oscar Godoy; e
Isidora Marras

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases de convocatoria y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en calidad de evaluadores externos, para integrar la Comisión de Especialistas, certificando los datos de dichas personas para proceder a su contratación según sea el caso.



ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍCASE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre completo de las personas designadas en el listado de evaluadores externos, en caso que exista un error de individualización, en virtud del principio de economía procedimental.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, la integración definitiva de la Comisión de Especialistas con que funcionará el Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2018.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en calidad de evaluadores externos para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en el artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero y que tengan calidad de autoridades de este Servicio o se desempeñen como funcionarios de este Servicio, deberán cumplir ad honorem la función de integrantes de la Comisión de Especialistas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CÚMPLASE, según sea el caso por las personas designadas como evaluadores externos en el artículo primero con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANA TIPONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MJH

Resol 06/1080-

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al digitador(a) de transparencia activa), CNCA.
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.

